

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. BHF-101** se ha proferido Resolución 002280 del 28 de septiembre de 2015 a y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución No. 064 del 15 de marzo de 2001, en su artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, precisando que el nombre correcto de la cotitular es **YOLIMA BENAVIDES ROCHA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizar la modificación del nombre de la cotitular **YOLIMA BENAVIDES ROCHA** de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con la modificación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ACEPTAR la renuncia a los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. BHF-101 presentada por las cotitulares **MARIA BETTY FIGUEROA DE CONDE** y **YOLIMA BENAVIDES ROCHA** mediante radicado No. 4966 del 12 de enero de 2007, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NEGAR la solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. BHF-101 solicitada mediante radicado No. 4967 del 12 de enero de 2007, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **YANETH CONDE FIGUEROA, FELIX MARIA CONDE GUTIERREZ, EMILCE CONDE FIGUEROA, MARIA BETTY FIGUEROA DE CONDE, YOLIMA BENAVIDES ROCHA**, en su condición de cotitulares de la Licencia Especial de Explotación No. BHF-101 o, en su defecto, procédase mediante edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sanchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 – 2638900



ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 15 DIC 2015 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 21 DIC 2015 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SÁNCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Eisy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Eisy Sanchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900